



SERVICIOS DE  
**AGUA Y  
DRENAJE**  
DE MONTERREY, I.P.D.

# Diagnóstico del Programa Presupuestario E249 "Drenaje y Saneamiento 2024"

UR Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.  
Ejercicio Fiscal 2024



## ÍNDICE

1. Marco Legal .....	2
2. Antecedentes.....	13
2.1 Definición del problema.....	22
2.2 Estado actual del problema.....	22
2.3 Evolución del problema.....	23
3. Cobertura.....	25
3.1 Identificación de la población o área de enfoque potencial.....	25
3.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo	25
3.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo .....	25
3.4 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque atendida	26
4. Árbol de problemas y Objetivos .....	30
4.1 Árbol de problemas .....	30
4.2 Árbol de Objetivos o soluciones .....	33
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 .....	37
7. Padrón de beneficiarios Reglas de Operación y Lineamientos de Operación	42
8. Complementariedad y coincidencias con otros programas presupuestarios de la administración pública Estatal .....	43
9. Alineación a la Planeación Nacional, Estatal, Sectorial, y de los ODS 2030 ..	43
Planeación Estatal alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	47
10. Versiones y vigencia del Diagnóstico .....	48
11. Bibliografía.....	49

## 1. Marco Legal

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**<sup>1</sup>

Artículo 4. Párrafo sexto. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El artículo 27 en su párrafo primero establece las disposiciones referentes a la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, que corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Asimismo, en el párrafo quinto del citado artículo se establece lo siguiente:

“El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

### **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**<sup>2</sup>

Conforme al artículo 1 fracciones V y VI, dicha Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Art. 4,27, 134. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 06-06-2023. Consultado en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina\\_transparencia/documento/2023-06/CPEUM-20230606.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina_transparencia/documento/2023-06/CPEUM-20230606.pdf)

<sup>2</sup>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Art. 1, 88, 89, 117. Última reforma publicada DOF 08-05-2023. Consultado en: <https://en15dias.com/wp-content/uploads/2023/07/LGEEPA.pdf>

refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.

VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo. En el artículo 88 fracciones I, II y IV: se precisan los criterios para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos, tales como:

- I. Corresponde al estado y a la sociedad la protección de los ecosistemas acuáticos y del equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico.
- II. El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que comprenden los ecosistemas acuáticos debe realizarse de manera que no se afecte su equilibrio ecológico.
- IV. La preservación y el aprovechamiento sustentable del agua, así como de los ecosistemas acuáticos es responsabilidad de sus usuarios, así como de quienes realicen obras o actividades que afecten dichos recursos.

En el artículo 89 fracciones I, III, VI, y XI se establecen que los criterios para el aprovechamiento sustentable del agua y de los ecosistemas acuáticos, serán considerados en diversas acciones, entre las cuales se encuentran:

- I. La formulación e integración del Programa Nacional Hidráulico.
- III. El otorgamiento de autorizaciones para la desviación, extracción o derivación de aguas de propiedad nacional;
- VI. La operación y administración de los sistemas de agua potable y alcantarillado que sirven a los centros de población e industrias.
- XI. Todas aquellas prácticas de diferentes sectores productivos que afecten la calidad del agua superficial y subterránea.

Conforme al artículo 117 para la prevención y control de la contaminación del agua se considerarán fracciones, los siguientes criterios:

- I. La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país;
- II. Corresponde al estado y la sociedad prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo;
- III. El aprovechamiento del agua en actividades productivas susceptibles de producir su contaminación, conlleva la responsabilidad del tratamiento de las descargas, para reintegrarse en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades y para mantener el equilibrio de los ecosistemas;
- IV. Las aguas residuales de origen urbano deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo; y
- V. La participación y corresponsabilidad de la sociedad es condición indispensable para evitar la contaminación del agua.

### **Ley de Aguas Nacionales.<sup>3</sup>**

Dispone en el artículo 7, fracción I se declara de utilidad pública:

La gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en el territorio nacional, como prioridad y asunto de seguridad nacional.

### **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.<sup>4</sup>**

En el artículo 34, fracción VII se indica que son de interés metropolitano:

La gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales.

---

<sup>3</sup> Ley de Aguas Nacionales (LAN). Art. 7. Última reforma publicada DOF 08-05-2023. Consultado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf>

<sup>4</sup> Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU). Art. 34. Última reforma publicada DOF 01-06-2021. Consultado en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6WQ62Uyq8vOzJAF/eH1/+wC//rNVJTbr3zfkLT7c1WxTDFNHgrK/XzAX8OJy4GCF8w==>

### **Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.<sup>5</sup>**

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley de Aguas Nacionales. Cuando en el mismo se expresen los vocablos "Ley", "Reglamento", "La Comisión" y "Registro", se entenderá que se refiere a la Ley de Aguas Nacionales, al presente Reglamento, a la Comisión Nacional del Agua y al Registro Público de Derechos de Agua, respectivamente.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.<sup>6</sup>**

Artículo 125, fracción IV. Ejercer el presupuesto asignado al Poder Ejecutivo aprobado por el Congreso con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos del Estado a los que están destinados.

(Es decir, que los entes públicos determinen los objetivos que lograrán con sus presupuestos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de cumplimiento de dichos objetivos sea efectivamente verificado, con base en indicadores y metas de desempeño, susceptibles de evaluarse y comprobarse. Esto, con el objeto de mejorar el diseño de las políticas públicas y de los programas gubernamentales y que los recursos públicos se asignen en los presupuestos de manera eficaz y eficiente, tomando en cuenta los resultados logrados).

Artículo 191. Los recursos económicos que disponga el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de acuerdo al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Ley Ambiental del estado de Nuevo León.<sup>7</sup>**

El artículo 34, señala que la planeación del desarrollo urbano, de los asentamientos humanos y los programas de ordenamiento territorial, deberán ser acordes con la política ambiental, además de cumplir con lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, tomando en consideración criterios previstos en dicha disposición.

---

<sup>5</sup> Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales (RLAN). Art.1. Última reforma publicada DOF 25-08-2014. Consultado en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LAN\\_250814.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAN_250814.pdf)

<sup>6</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Art. 125, 191. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de mayo de 2023. Consultado en: [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29)

<sup>7</sup> Ley Ambiental del Estado de Nuevo León. Art. 34, 120, 121. Última reforma publicada en el P.O. número 128 del 11 de octubre de 2023. Consultado en: [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20AMBIENTAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-10-11](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20AMBIENTAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-10-11)

El artículo 120 Fracciones I, IV y V, VII dispone que para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán diversos criterios, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- I. Corresponde al estado, a los municipios y a la sociedad, la protección de los ecosistemas acuáticos y del equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico.
- IV. La preservación y el aprovechamiento sustentable del agua y de los ecosistemas acuáticos, es responsabilidad de las autoridades y de los usuarios, así como de quienes realicen obras o actividades que afecten o puedan afectar dichos recursos o alguno de sus componentes.
- V. El agua debe ser aprovechada y distribuida con equidad, calidad y eficiencia, dando preferencia a la satisfacción del consumo doméstico, incluyendo el uso generalizado de dispositivos y sistemas de ahorro.
- VII. El tratamiento de aguas residuales y su reutilización en actividades industriales y de servicios, agropecuarias o forestales, así como su intercambio por aguas que no hayan sido utilizadas.

En el artículo 121, se precisa que los criterios para el aprovechamiento sustentable del agua y de los ecosistemas acuáticos, serán considerados entre otras, en las siguientes actividades:

- I. La formulación e integración de la programación estatal hidráulica.
- II. El otorgamiento o revocación de concesiones, permisos y en general de toda clase de autorizaciones para el aprovechamiento sustentable del agua o la realización de actividades que afecten o puedan afectar el ciclo hidrológico.
- III. El otorgamiento o revocación de concesiones, permisos y autorizaciones para el establecimiento de plantas de tratamiento y reutilización de aguas residuales cuando no sean de competencia federal.
- IV. El otorgamiento de autorizaciones para canalizar, extraer o derivar las aguas de jurisdicción estatal.
- V. La operación y administración de los sistemas de agua potable y alcantarillados que sirven a los centros de población e industrias.
- VI. Los programas estatales de desarrollo urbano y vivienda.

- IX. La coordinación con las autoridades Federales competentes en la regulación y aprovechamiento de los pozos de agua de uso.

### **Ley de Agua Potable y Saneamiento del estado de Nuevo León.<sup>8</sup>**

Según lo establecido por los artículos 5 y 6 fracciones I, II, V, VI y X, la administración de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el estado comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- I. La propuesta, formulación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y el desarrollo hidráulico en el Estado.
- II. La planeación y programación hidráulica.
- V. El estudio, diseño, proyecto, presupuesto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento; así como, en su caso, las expropiaciones u ocupaciones por causa de utilidad pública que se requieran para los mismos fines.
- VI. El uso eficiente y la operación, mantenimiento y rehabilitación de la red de distribución de agua potable y la de drenaje sanitario y saneamiento, para atender oportunamente la demanda y evitar fugas o filtraciones, e inducir el reuso de las aguas residuales.
- X. La estructuración de un sistema financiero integral, eficiente y equitativo para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento en las zonas conurbadas y en el resto de los Municipios del estado.

De conformidad con el artículo 7 fracciones I, II y VI, entre otras funciones, le corresponden al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo:

- I. Establecer las bases operativas para la coordinación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.

---

<sup>8</sup> Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León. Art. 5, 6, 7. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del 17 de julio de 2023. Consultado en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6SuVCdyuK06TYHEtAZbhu8XlB0GtBh583FnEaAAgTXGL85TzmqpX5hS0ltdVAOyJEg==>

- II. Establecer las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas administrativas que hagan óptimo el aprovechamiento del agua y su distribución en el estado.
- VI. Vigilar que el funcionamiento y prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento se realice conforme a las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas administrativas establecidas al efecto; preservando siempre que el suministro de agua potable cumpla con las características establecidas por la Norma Oficial Mexicana en cumplimiento del Artículo 3 inciso b de la presente Ley.

### **Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de Nuevo León.<sup>9</sup>**

Conforme a lo previsto en el artículo 32, fracción IV, el agua potable, saneamiento y manejo integral de aguas pluviales, la gestión integral del agua y recursos hidráulicos, y la recuperación de cuencas hidrográficas, son materias de interés prioritario de las zonas metropolitanas o conurbadas, y por lo tanto su atención corresponderá de manera conjunta y coordinada al estado y los municipios involucrados.

**Artículo 51.** Los planes o programas que integran el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán:

- I. Guardar la apropiada congruencia con los otros niveles de planeación estatal y federal;
- II. Sujetarse a los lineamientos y al orden jerárquico establecido en esta Ley, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y tomar en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Accesibilidad Universal vigentes, y de los otros ordenamientos en la materia;
- III. Atender los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo;
- IV. No podrán contravenir las disposiciones de los planes o programas de niveles superiores en el sistema de planeación;
- V. Respetar el procedimiento establecido en esta Ley para su formulación, modificación, aprobación, aplicación y cumplimiento;
- VI. Considerar en su estructura los criterios generales de regulación ambiental de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23, 28, 30, 31, 32 y 33 de

---

<sup>9</sup> Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de Nuevo León. Art. 32, 51. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de #134-III de fecha 15 de junio de 2023. Consultado en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGbELyZOGGcNZIr3tvysobAoPml+SoqhUVhMD2Q2rSG2lK265kPxKMVqoEOTO4CRdmA==>

la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y su reglamento; artículos 34 y 36 fracción VI de la Ley Ambiental del estado de Nuevo León, y su reglamento; las Normas Oficiales Mexicanas; y demás ordenamientos en la materia;

VII. Atender las necesidades, requerimientos y problemáticas que planteen los diferentes sectores de la población;

VIII. Incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable; y

IX. Contener acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y el mejoramiento urbano.

### **Ley Orgánica de Administración Pública para el Estado de Nuevo León.<sup>10</sup>**

Artículo 1 párrafo primero. La presente Ley tiene por objeto establecer la estructura orgánica y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, se integra por la Administración Pública Central y la Paraestatal.

Párrafo tercero. La Administración Pública Paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados.

Artículo 14. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y transparente, con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno del Estado.

### **Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.<sup>11</sup>**

Artículo 17. En adición al Plan Estatal de Desarrollo, la Administración Pública Estatal deberá elaborar los programas operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el Gobierno del estado para cumplir con las responsabilidades que la Ley le otorga, los cuales deberán contener al menos los elementos descritos en la fracción I, II, III IV y V del tercer párrafo del artículo 16 de esta Ley.

Artículo 16, fracción I. Análisis de la situación actual del Desarrollo del estado, basado en estudios e investigaciones que permitan identificar la problemática, demandas y oportunidades del estado;

Fracción II. Prospectiva del desarrollo estatal y marco de resultados a lograr;

---

<sup>10</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León. Art. 1, 14. Ley publicada en Periódico Oficial # 121 del 02 de octubre de 2021. Consultado en: [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-10-%202](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-10-%202)

<sup>11</sup> Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. Art.16, 17. Última Publicación en el Periódico Oficial del 08 junio 2020. Consultado en: [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PLANEACION%20ESTRATEGICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2020-06-%208](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PLANEACION%20ESTRATEGICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2020-06-%208)

Fracción III. Programas de Gobierno que continuarán, los nuevos que se implementarán y obras de infraestructura a ejecutar;

Fracción IV. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar los logros esperados;

y Fracción V. Indicadores de corrupción e impunidad y programas de Combate a los mismos.

### **Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.<sup>12</sup>**

Artículo 21. Como complemento del Plan Estatal se elaborarán los siguientes programas, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley:

Fracción IV. Programas operativos anuales, también llamados Programas Presupuestarios, contienen las actividades a desarrollar durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, asociadas a los objetivos y estrategias del Plan Estatal y los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, así como los indicadores del avance en la realización de dichas actividades y las metas correspondientes al período. Sirven de base para la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de cada dependencia y entidad.

Artículo 25. Para la ejecución del Plan Estatal de los Programas Sectoriales, Regionales, Especiales, y de los proyectos estratégicos, las dependencias y entidades deberán elaborar los programas operativos anuales, que en lo sucesivo se plasmarán como Programas Presupuestarios, los cuales se clasificarán en: Programas Estratégicos, Programas de Apoyo y Programas de Inversión, debiendo contar con la aprobación previa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y de la Oficina Ejecutiva del Gobernador.

Artículo 26. Los Programas Presupuestarios Estratégicos, de Apoyo y de Inversión deberán elaborarse de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Oficina Ejecutiva del Gobernador, así como la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Dichos Programas tendrán una vigencia de un año y servirán de base para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año siguiente.

Artículo 28. El Programa Anual de Gasto Público deberá relacionar los recursos disponibles con las metas establecidas haciendo uso de una estructura programática presupuestal, la cual comprenderá categorías de clasificación que

---

<sup>12</sup> Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. Art. 21, 25, 26, 28. Publicado en Periódico Oficial de fecha 10 septiembre 2014. Consultado en: [https://www.conl.mx/documents/reglamento\\_de\\_la\\_ley\\_de\\_planeacion\\_estrategica\\_del\\_estado\\_de\\_nuevo\\_leon.pdf](https://www.conl.mx/documents/reglamento_de_la_ley_de_planeacion_estrategica_del_estado_de_nuevo_leon.pdf)

permitan alinear los recursos con los instrumentos del Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Estado, a fin de evaluar la eficacia en el uso de los recursos.

**Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.<sup>13</sup>**

Artículo 1, fracción II. Los presentes Lineamientos tienen por objeto reglamentar la operación del Presupuesto basado en Resultados (P b R) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Estado de Nuevo León, para los siguientes entes públicos: Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Nuevo León.

Artículo 4. En atención al marco Normativo Federal vigente, los entes públicos que ejecuten programas cuyos recursos económicos sean gasto federalizado programable, aplicarán la Metodología del Marco Lógico para el diseño y construcción de los programas presupuestarios y actividades institucionales Específicas con sus respectivos Diagnósticos Situacionales, Matrices de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores de Desempeño, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del estado de Nuevo León.

Artículo 5. Los entes públicos se sujetarán a lo establecido en el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del estado de Nuevo León.

En el caso de las Dependencias, Entidades y Tribunales Administrativos de la Administración Pública del estado, deberán cumplir con los objetivos establecidos en la Planeación del Desarrollo y en los planes y programas que de ésta se deriven, así como con las atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Administración Pública para el estado de Nuevo León, su reglamento interior, instrumentos de creación y demás disposiciones aplicables para diseñar y construir los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas que requieran recursos económicos estatales, aplicando la Metodología del Marco Lógico para generar los Diagnósticos Situacionales, Matrices de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores de Desempeño, respectivas.

---

<sup>13</sup> Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León. Art. 1, 4, 5. Publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de agosto de 2023. Consultado en: <https://evaluapbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/POE-28AGO2023-Lineamientos-PbR-SED-NL-2023-1.pdf>

## **Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.<sup>14</sup>**

El Manual tiene como objeto establecer los procedimientos técnicos que deberán ser aplicados para instrumentar los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, por los Entes Públicos determinados en dichos Lineamientos.

## **Decreto Número. 41; Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica propia y con Domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey."<sup>15</sup>**

Artículo 2. La Institución tendrá por objeto prestar los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial a los habitantes del Estado de Nuevo León, conforme a las disposiciones de esta Ley, de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Para tal efecto, realizará la operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, así mismo, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales. La Institución y los Municipios podrán convenir su participación en el desarrollo de los servicios públicos indicados.

## **Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.<sup>16</sup>**

Artículo 28. A la persona titular de la Coordinación Ejecutiva le corresponden las siguientes atribuciones:

---

<sup>14</sup> Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Octubre 2023. Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Versión 1.0. Nuevo León, México. Recuperado de: <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/b>

<sup>15</sup> Decreto Número. 41; Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica propia y con Domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. Art. 2. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado del 24 de enero de 2023. Consultado en: [https://www.hcni.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20QUE%20CREA%20SERVICIOS%20DE%20AGUA%20Y%20DRENAJE%20DE%20MONTERREY.pdf?2023-01-24](https://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20QUE%20CREA%20SERVICIOS%20DE%20AGUA%20Y%20DRENAJE%20DE%20MONTERREY.pdf?2023-01-24)

<sup>16</sup> Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. Art. 28. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado del 01 de agosto de 2022. Consultado en: <https://transparencia.nl.gob.mx/archivos/e9179e0bcb4352b00a47a3ce538877fb1663884166.pdf>

Fracción V. Dar seguimiento a los acuerdos e instrucciones de la persona titular de la Dirección General para efectos de definición y ejecución de prioridades, instrumentación de Líneas de acción y estrategias institucionales.

Fracción XII. Conducir y dar seguimiento a nivel institucional y conforme a los lineamientos que reciba de la Dirección General, para los procesos de planeación y proyectos estratégicos, evaluación de desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión, dando cuenta de los resultados a las instancias correspondientes.

Fracción XIV. Planear, coordinar, dar seguimiento, evaluar, medir, mejorar, en coordinación con las Unidades Administrativas que correspondan, las acciones para el buen funcionamiento de la Institución.

Fracción XVII. Para tal efecto la Coordinación Ejecutiva es competente para realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

### **Manual de Procedimientos Administrativos y de Ciudadanos de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.<sup>17</sup>**

Apartado 12.0 Procedimientos Administrativos - Proceso - Planeación Estratégica y Operativa.

## **2. Antecedentes**

### **Ubicación Geográfica Estado de Nuevo León:**

El estado de Nuevo León se ubica en la parte norte oriente semiárida, lo que implica un alto riesgo de ocurrencia de sequías. Este problema de vulnerabilidad, sumado a los consumos de agua por encima de los estándares, ha provocado el abatimiento de las fuentes de abastecimiento.

El territorio estatal está expuesto a eventos hidrometeorológicos extremos como huracanes y precipitaciones intensas que, si bien incrementan la disponibilidad del agua superficial y la recarga natural de los acuíferos, también provocan daños severos a la población, infraestructura, servicios y sistemas productivos.

---

<sup>17</sup> Manual de Procedimientos Administrativos y de Ciudadanos de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Apartado 12.0. Última revisión del 02 de enero de 2024. Esta información se encuentra alineada con el Registro Estatal de Trámites y Servicios del Gobierno de Nuevo León (RETyS): <https://retys.nl.gob.mx/>.

El estado de Nuevo León se asienta sobre cuatro regiones hidrológicas: la 24 Río Conchos- Bravo, la 25 San Fernando Soto la Marina, la 26 Río Pánuco y la 37 Región del Salado. En cuanto a las fuentes de abastecimiento de agua se encuentran delimitadas por la región hidrológica administrativa VI, de la cuenca del Río Bravo.

La Comisión Nacional del Agua indica que las regiones más endebles y que concentran mayor afectación ante las sequías son el Norte, Noroeste y Centro del país; principalmente los estados de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango y Zacatecas.

Asimismo, el Plan Hídrico 2050 realizado por el Fondo Metropolitano de Agua de Monterrey, señala que de los 2,069 hm<sup>3</sup> de agua al año que usa el estado, el 71% corresponde al sector agrícola, mientras el 25% al abastecimiento público, el 4% a la industria autoabastecida y el 1% a la electricidad excluyendo la hidroelectricidad.

#### **Entorno de política pública internacional:**

El brindar acceso al agua potable es imprescindible para garantizar una vida digna. Por lo cual entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con motivo de conducir de forma planeada, programada y transparente, con base en los objetivos, políticas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado con la más alta consideración de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, especialmente el Objetivo 6**. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



La meta con la que se relaciona y alinea el presente programa presupuestario es la siguiente:



Meta: 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

#### **Entorno de política pública Nacional:**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 contempla tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, estos ejes son: 1. Política y Gobierno, 2. Política Social y 3. Economía los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán

en 2024, así también se conforman 12 principios rectores que presidirán a los ejes generales.

### Estructura del PND



Asimismo, el Plan establece como objetivo superior” **El bienestar general de la población**”, el cual se busca alcanzar a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que garantice un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar.

La política hídrica responde de manera directa a los siguientes principios rectores del PND 2019-2024:

1. Honradez y honestidad
6. Por el bien de todos, primero los pobres.
7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera.

Adicionalmente, en forma específica, los objetivos prioritarios planteados incorporan los principios de “economía para el bienestar” y “no más migración por hambre o por violencia”, al procurar servicios básicos de agua potable y saneamiento para la población, así como uso eficiente del agua en las actividades productivas. Por otro lado, con los principios de “al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie” y “democracia significa el poder del pueblo”, se busca mejorar las condiciones para una gobernanza del agua que permita la transformación de la gestión del agua para proteger los derechos humanos<sup>18</sup>.

Las contribuciones que se brindaran al nuevo modelo de desarrollo del país están relacionadas con la búsqueda del bienestar de grupos marginados, la creación de

<sup>18</sup> Programa Nacional Hídrico 2020.2024. [http:// https://www.gob.mx/conagua/documentos/programa-nacional-hidrico-pnh-2020-2024](http://https://www.gob.mx/conagua/documentos/programa-nacional-hidrico-pnh-2020-2024)

condiciones para el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la disminución de la brecha de desigualdad en el acceso al agua y al saneamiento.

Finalmente, se aporta a la preservación de la base natural que otorga bienestar a los mexicanos y a la protección de la salud de la población y de los ecosistemas frente a situaciones de déficit o contaminación de los recursos hídricos. Se favorece la consolidación de la planeación hídrica y el acceso a la información en torno al agua para lograr una gestión integral.

Derivado del PND 2019-2024 se define el Plan Nacional Hídrico (PNH) 2020-2024, en cual se describe la problemática en torno al agua que sirvió de base para la formulación de los objetivos, estrategias y acciones puntuales que definen las intervenciones de política pública hídrica que contribuirán con el nuevo modelo de desarrollo de la Nación.

Con el PNH 2020-2024, se atenderá los 5 problemas públicos identificados, los cuales son:



#### **Problema Público ante la Población**

- I. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento insuficiente e inequitativo.
- II. Uso ineficiente del agua que afecta a la población y a los sectores productivos.
- III. Pérdidas humanas y materiales por fenómenos hidrometeorológicos extremos.

#### **Problema Público en el entorno Poblacional:**

- IV. Deterioro cuantitativo y cualitativo del agua en cuencas y acuíferos.
- V. Condiciones institucionales y de participación social insuficientes para la toma de decisiones y el combate a la corrupción.

De los problemas públicos mencionados anteriormente, el PNH 2020-2024 determina prioritariamente atender los siguientes objetivos:

1. Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.
2. Aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos.
3. Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afro mexicanos.
4. Preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos.
5. Mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

Para la ejecución y el cumplimiento del Programa Nacional Hídrico (PNH) 2020-2024, deben sumarse esfuerzos y financiamiento de los tres órdenes de gobierno, los usuarios, las organizaciones civiles y la sociedad en su conjunto, por lo que el programa privilegia una visión en la que deberán coexistir los enfoques de transversalidad y territorialidad.

Derivado de las problemáticas mencionadas anteriormente y en cumplimiento a los objetivos planteados en el PND 2019-2024 y al PNH 2020-2024, en donde se establece el cambio de paradigma bajo el cual el pleno respeto a los derechos humanos debe ser uno de los objetivos de la Administración Pública Federal. En su **Eje de Política Social**, se establece que el objetivo más importante del gobierno de la actual administración es que en 2024 la población de México viva en un entorno de **bienestar y con mayor equidad social**. La prioridad es atender a los más pobres y a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las comunidades indígenas y afro mexicanas.

El PNH 2020-2024 determina que la población con acceso a los servicios de agua potable a nivel nacional, sólo el 58% de la población del país tiene agua diariamente en su domicilio y cuenta con saneamiento básico mejorado. En el medio urbano se alcanza un valor de 64%, y en el medio rural de 39%. Son 14 los estados con mayor rezago en el acceso a los servicios, en los que el porcentaje de población que cuenta con agua todos los días y saneamiento básico mejorado oscila entre 10 y 50%. Por lo que el objetivo 1 el PNH 2020-2024 plantea dos parámetros que se aplicarán para hacer una valoración continua sobre la implementación de las estrategias prioritarias, y en su caso, de las acciones puntuales, los cuales son:

- a) Porcentaje de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como el saneamiento básico en las 14 entidades federativas más rezagadas. El nivel porcentual de medición es del 37.6 al año 2018.
- b) Proporción del agua residual municipal recolectada que es tratada. El nivel porcentual de medición es del 63.8 al año 2018.

La Política Hídrica en México ha adoptado un nuevo patrón para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH), dando un giro importante a finales de la década de 1980 y, de manera marcada, a partir de la década de 1990 en el marco de la crisis ambiental global. Los problemas del agua (como contaminación irreversible e inminente escasez) forman parte del problema del cambio ambiental global (CAG), entendiendo al planeta como un ecosistema en donde los diferentes elementos se encuentran íntimamente relacionados.

México es uno de los países con baja disponibilidad de agua per cápita, cuya disponibilidad mayor de agua superficial se concentra en el sur del país, en contraposición a una alta actividad económica y mayor urbanización en el centro y

norte; se puede hablar de un problema de disponibilidad o estrés hídrico (Conagua 2006), el 68% del agua en el país se localiza en ríos, 17.8% en presas, 11.7% de acuíferos y 2.3% en lagos y lagunas. Las fuentes superficiales se resumen en 37 ríos principales y cerca de 70 lagos y lagunas; las aguas subterráneas se encuentran en 653 acuíferos.

En coherencia con los usos de agua, México destina 77% de las extracciones de agua a actividades agropecuarias, en especial para riego, 14% para uso doméstico y 9% para uso industrial. La población con acceso a agua potable era, para 2015, de 94.4%, mientras que la población con conexiones al alcantarillado llegaba a 91.4%.<sup>19</sup>



### Entorno de política pública Estatal

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, recopila las necesidades de las y los neoleoneses; busca resolver los problemas actuales, pero con miras al futuro; contempla tres Ejes y la Visión hacia 2050, estos ejes son:

1. Igualdad para todas las personas; busca una sociedad integral y más inclusiva que impulse los derechos humanos, a través

de políticas públicas, la ruta a seguir es incluir para ser iguales.



2. Generación de Riqueza Sostenible; La sostenibilidad debe ser la base para impulsar cualquier medida; Nuevo León solo será posible al garantizar las condiciones para trabajar con:

- Libertad;
- Dignidad;
- Responsabilidad.



3. Buen gobierno; Fomentar la seguridad para todas y todos, erradicar la corrupción y combatir la impunidad con:

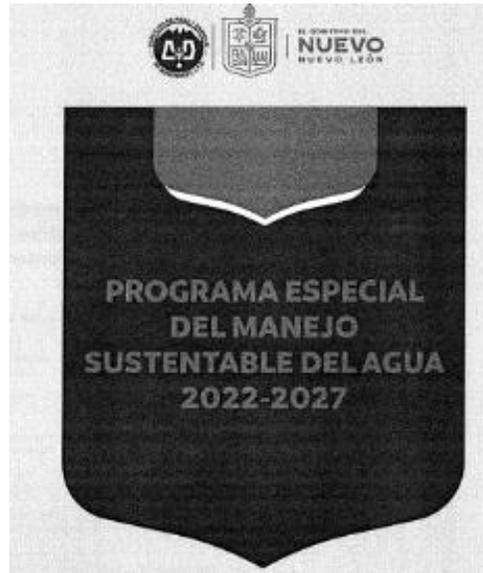
- Eficiencia;
- Eficacia;
- Economía;
- Transparencia;



<sup>19</sup> Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Comisión Nacional del Agua. Edición 2019. <https://www.gob.mx/conagua/documentos/situacion-del-subsector-agua-potable-drenaje-y-saneamiento>

- Honradez.

Derivado del Estatuto de Desarrollo 2022-2027 (PED) en forma específica surge el “Programa Especial del Manejo Sustentable del Agua 2022-2027,” el cual es un documento programático, cuya característica especial hace referencia a prioridades específicas del Desarrollo integral del Estado, mediante objetivos, metas y acciones concretas de la mano de la ciudadanía con base en la temática prioritaria Agua Recurso Invaluable que pertenece al eje 2. Generación de Riqueza Sostenible, la cual está considerada en el PED e involucra planteamientos que competen a una o más Dependencias o Entidades Públicas.



Forma parte de los más altos objetivos que persigue el Estado, donde se definen las propuestas que presenta SADM en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente para presentar alternativas de solución a los problemas del Sector, aplicando y expresando los objetivos en acciones concretas y alcanzables de la mano de la ciudadanía.

El objetivo general del Programa especial, es “Garantizar el suministro continuo de agua potable, alcantarillado y saneamiento que requiere la población de Nuevo León, para ello el programa se organiza en los siguientes ocho objetivos:

1. Reducir el consumo de agua potable.
2. Incrementar el reuso de agua tratada.
3. Implementar sistemas de rescate de agua pluvial.
4. Fomentar la resiliencia en el sector hídrico.
5. Mejorar la calidad del agua residual tratada en las plantas de tratamiento de aguas residuales.
6. Impulsar el intercambio de agua tratada por agua limpia.
7. Alcanzar el equilibrio en el agua subterránea entre la extracción y la recarga.
8. Asegurar el abastecimiento sostenible de agua potable para la población.

En consecuencia, los objetivos de política pública revelan la necesidad imprescindible de la planeación hídrica y estratégica para el desarrollo sustentable del Estado y prospectiva para la construcción de una imagen a largo plazo que refleje, la superación de los obstáculos que dificultan la unificación del reconocimiento de las asimetrías, de una planeación conjunta de la organización estatal y de la estructura de estrategias de adaptación al cambio climático establecidas en un entorno plural, democrático e interinstitucional.

### **Contexto Institucional**

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. (SADM), siendo una paraestatal que forma parte de la administración pública del Estado de Nuevo León, es una Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey.

Fue creada por el Gobierno del Estado de Nuevo León según Decreto No. 41 del 9 de mayo de 1956, para prestar el servicio público de agua y drenaje de las y los habitantes de la Ciudad de Monterrey, así como los municipios circunvecinos. Por Decretos aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicados el 16 de junio de 1995 y 16 de agosto de 2000, la Institución amplió su cobertura para la prestación de los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario y pluvial a los habitantes del Estado de Nuevo León.

A continuación, se desarrollan la información histórica de los decretos de SADM:

- Decreto de creación No. 41 del 30 de abril de 1956 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de mayo del mismo año y reformado por:
- Decretos 18, publicado el 26 de diciembre de 1970;
- Decreto 92, publicado el 28 de diciembre de 1977;
- Decreto 61, publicado el 16 de junio de 1995;
- Decreto 350, publicado el 16 de agosto de 2000;
- Decreto 368, publicado el 10 de mayo del 2006;
- Decreto 53, publicado el 07 de febrero del 2007;
- Decreto 149 publicado el 14 de abril de 2014, fue creada la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Con la primacía de alcanzar las metas del sector hídrico establecidas en el entorno de política pública, así como cumplir su razón de ser, SADM se alinea a las metas del Estado para llevar a cabo las acciones tendientes a alcanzar las prioridades, y objetivos previamente definidos.

Con la finalidad de “Suministrar agua potable a toda la población, el comercio y los servicios del Estado de Nuevo León, así como agua residual tratada de calidad para la Industria y el riego de áreas verdes. Con el manejo integral del agua, basado en un modelo de economía circular. Promover el uso racional y sustentable del agua con Eficiencia, Transparencia y Responsabilidad Social, para fortalecer el desarrollo del Estado y satisfacer las necesidades presentes con visión de futuro”.

Surge el Programa Presupuestario denominado “Drenaje y Saneamiento” a cargo de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., el cual se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del eje 2. Generación de riqueza sostenible, tema: agua recurso invaluable, con el objetivo de garantizar el suministro sostenible de agua potable y suficiencia de infraestructura de la red de conducción,

distribución y sanitaria bajo una perspectiva de disminución de consumo, así como la conservación de los recursos hídricos en el Estado de Nuevo León.

Cumple la estrategia renovar las instalaciones e infraestructura de SADM y construir nuevas fuentes alternas y principales, así como las líneas de acción: ampliar el sistema monterrey V y de sectorizar debido al incremento de los desarrollos multifamiliares, programar con base a priorización de necesidades para fortalecimiento de la infraestructura de la red de agua y drenaje, así como su difusión a través de diferentes medios (internos y externos) y actualizar los sistemas de agua potable y de descargas sanitarias.

Este programa está orientado a contribuir a garantizar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y enfrentar la creciente demanda de servicios de drenaje y saneamiento, busca con ello beneficiar a las personas que habitan en el Estado de Nuevo León.

Tiene el objeto de prestar el servicio público de drenaje y saneamiento acorde con la política Estatal hídrica de gestión integrada, resiliente y sustentable del Recurso hídrico.

Para tal efecto, realiza la operación, mantenimiento y administración de los sistemas de drenaje y saneamiento de las aguas residuales en beneficio de los habitantes del estado de Nuevo León. Fue diseñado con una cobertura estatal, con el propósito de llegar a todos los rincones de cada uno de los 51 municipios que integran el estado y con ello enfrentar la creciente demanda de servicios, logrando con ello beneficiar a un mayor número de habitantes.

En resumen, es un hecho que SADM ha realizado labores permanentes para atender a la población de Nuevo León, en razón de su objeto, mediante la prestación del servicio de Drenaje y Saneamiento de las aguas residuales, por lo que, se han realizado acciones para hacer eficiente e incrementar la cobertura de servicios, identificando, conceptualizando y programando estrategias continuas para lograr que el servicio sea suficiente para satisfacer las necesidades de las personas que habitan dentro del estado de Nuevo León.

Sin embargo, las condiciones actuales de deficiencias en las instalaciones e infraestructura de drenaje y agua residual tratada, el incremento en la inconformidad de la población, hacen indispensable, la renovación, reparación y ampliación de infraestructura, así como emprender acciones para incrementar el uso de agua residual tratada, todas las ciudades del estado disponen de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

En cuanto al desempeño del programa se cumple con el 100% con la normatividad de parámetros físicos, químicos y microbiológicos que garantiza la calidad del agua residual tratada.

## 2.1 Definición del problema

**Los habitantes del estado de Nuevo León cuentan con acceso insuficiente al Servicio de Drenaje y Saneamiento.**

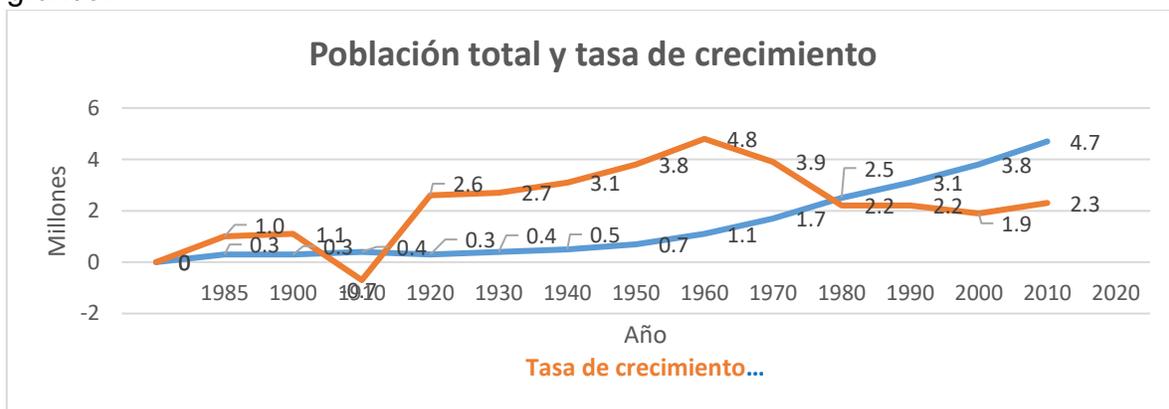
## 2.2 Estado actual del problema

Para el diseño del programa, es necesaria la identificación y caracterización del problema que se quiere resolver. Por ello, es fundamental contar con un diagnóstico, en el que además de definir el problema se justifique porque es un problema público.

De ahí la importancia del diagnóstico, como un instrumento dirigido al programa presupuestario que pretende brindar elementos de análisis para la asignación de presupuesto y, de esta manera, contribuir a la toma de decisiones.

Por consiguiente, el Programa Presupuestario denominado “Drenaje y Saneamiento”, ha sido orientado a incrementar la cobertura de los servicios de drenaje y saneamiento de las descargas sanitarias. Ya que, incide en la ampliación de la brecha para el acceso de la población a los Servicios de Drenaje y Saneamiento.

Un factor que determina la cobertura de los servicios que ofrece esta institución, es debido al crecimiento de la población lo cual obliga a que existan nuevos asentamientos regulares o irregulares, la necesidad de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura cuyo fin es asegurar que los servicios del manejo integral del agua sean brindados oportuna y adecuadamente a la población, para tal efecto se muestra el histórico del crecimiento de la población en el siguiente gráfico:



Por lo tanto, mediante el Programa Presupuestario 249: Drenaje y Saneamiento, se busca atender a los habitantes del estado de Nuevo León, los cuales se encuentran afectados por el deterioro de las instalaciones e infraestructura de Drenaje Saneamiento, ocasionando que esto impacte sobre la población y presente inconformidad sobre la prestación del servicio.

Es necesario que el Organismo mejore la prestación de servicios contribuyendo a la sustitución del consumo de agua potable en las actividades no domesticas a través del uso de agua residual tratada observando el cumplimiento de parámetros de calidad e incremente la eficiencia en las instalaciones e infraestructura de Drenaje y Saneamiento.

Según estudios desarrollados por CONAGUA, “uno de los grandes desafíos hídricos que enfrentamos a nivel global es dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población, debido, por un lado, al crecimiento demográfico acelerado y por otro, a las dificultades técnicas, cada vez mayores que conlleva hacerlo”.<sup>20</sup>

Con relación a los puntos anteriores donde se “analiza el problema”, cabe señalar que se atenderá mediante el Programa de “Drenaje y Saneamiento”.

Es importante destacar que, para atender el problema a partir del cuarto trimestre del año 2021 se han desarrollado acciones sustentables y sostenibles por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. en coordinación con el Gobierno del Estado, tales como: rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Norte, en el municipio de General Escobedo, que consistieron en el desazolve de tanques e instalación de tuberías internas. SADM mantiene la eficiente conservación de los sistemas de saneamiento del agua residual en 100% del cumplimiento del tiempo, con el total de parámetros de NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes que descargan a los cuerpos receptores de agua de bienes nacionales, se hizo una evaluación de la infraestructura con la que cuenta el estado y se desarrollan los estudios de ingeniería básica para realizar las obras que se requieren, además se han efectuado acciones como actualización y renovación de la infraestructura, la cual contribuye a incrementar la sustitución del uso de agua potable en las actividades no domesticas por el uso de Agua Residual Tratada.

### 2.3 Evolución del problema

Desde sus orígenes el programa “Drenaje y Saneamiento”, busca de manera primordial contribuir a incrementar y sostener la cobertura del servicio de drenaje y saneamiento de descargas contaminantes, mediante infraestructura, mantenimiento, administración integral del agua, así como la mejora continua que

---

<sup>20</sup> Comisión Nacional del Agua. 2015. Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

permitan mantener su funcionamiento adecuado y sustentable para el fortalecimiento de las capacidades y la mejora del servicio.

De acuerdo con CONAPO en la siguiente tabla se muestra de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León: El porcentaje de población según la distribución con respecto a 9 Municipios que integran la Zona Metropolitana de Monterrey, 7 municipios que forman parte de la Zona Conurbada y el resto integran los Municipios no Metropolitanos:

RESULTADOS 2024	NUMERO HABITANTES	PORCENTAJE (%)
Total población	5,905,480	100%
Zona Metropolitana de Monterrey	4,836,588	81.90%
Zona Conurbada	553,343	9.37%
Municipios no metropolitanos	515,549	8.73%

Fuente: CONAPO

En este caso el 81.90% de la población se concentra en la Zona Metropolitana de Monterrey, el 9.37% en la Zona Conurbada y el 8.73% habita en los 35 Municipios no Metropolitanos.

Cabe destacar que la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM) es la segunda área metropolitana más poblada en México y la segunda con mayor extensión territorial después del Valle de México; la ZMM se ubica en la cuenca del río San Juan, dentro de la Región Hidrológica 24 Bravo-Conchos, en una región semidesértica con poca disponibilidad natural de agua, debido a la precipitación escasa e irregular, tanto en tiempo como en espacio. De acuerdo con datos sociales publicados por CONAGUA (2016), para Nuevo León la precipitación media anual en el periodo 1981-2010 alcanza 542 mm, lo cual ubica la entidad federativa en una zona con una oferta limitada de agua.<sup>21</sup>

Por otro lado, la fisiografía del lugar hace vulnerable a la Zona Metropolitana de Monterrey a inundaciones repentinas. El clima semiárido, con una baja disponibilidad natural de recursos hídricos; y natalmente el crecimiento demográfico, motivada por una dinámica economía.<sup>22</sup>

De acuerdo con el comparativo anterior las personas que radican en el estado de Nuevo León se encuentran afectadas por el acceso inadecuado al servicio de Drenaje y Saneamiento, debido a que durante las últimas décadas se tuvieron cortas acciones de sustentabilidad.

<sup>21</sup> Plan Hídrico Nuevo León 2050. <http://famm.mx/wp-content/uploads/2018/10/Plan-H%C3%ADrico-NL-2050.pdf>

<sup>22</sup> Ibídem

### 3. Cobertura

Estrategia de cobertura: El valor encontrado para la estrategia de Cobertura, será obtenido al dividir el número de habitantes que cuentan con servicio de drenaje y saneamiento entre el total de habitantes en el estado de nuevo león para el año 2024. Lo cual refleja el valor de la población atendida entre el valor de la Población Objetivo con una meta anual del 97.00% de cobertura del servicio de drenaje y saneamiento.

Se contempla además una meta sexenal año 2027 del 98.50%, la cual será medida a través del indicador: porcentaje de cobertura en drenaje sanitario.

- El alcance del presente Programa Presupuestario es aplicable a los 51 Municipios del estado de Nuevo León.

#### 3.1 Identificación de la población o área de enfoque potencial

Se consideró la información de la población a la que se requiere abarcar en la prestación de Servicios de Drenaje y Saneamiento la cual corresponde a **5,905,480** habitantes del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, la población potencial corresponde a los habitantes del estado de Nuevo León que radican en la zona de influencia de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, que cuentan con acceso insuficiente al servicio de drenaje y saneamiento, atendiendo al criterio de focalización por alcance.

#### 3.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

Se consideró la información emitida por INEGI<sup>23</sup>, así como la información de CONAPO<sup>24</sup> y datos emitidos por SADM<sup>25</sup>, en la definición de la población objetivo. Se toma como referencia a la Población que se encuentra dentro de la Zona de Cobertura que recibe los servicios encomendados a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, de tal forma que la población objetivo se establece; la población que radica en el estado de Nuevo León.

#### 3.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

La atención a la demanda proyectada corresponde a **5,728,315.60** habitantes del estado de Nuevo León que reciben servicios de drenaje y saneamiento de las

<sup>23</sup> INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

<sup>24</sup> CONAPO: Consejo Nacional de Población.

<sup>25</sup> SADM: Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

descargas contaminantes de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, atendiendo al criterio de focalización respecto de la capacidad instalada.

### 3.4 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque atendida

La población atendida es la cantidad de personas que efectivamente cuentan con servicio de drenaje y saneamiento, la cual corresponde a **5,839, 986** personas de acuerdo con la capacidad instalada, utilizando como criterio de focalización los usuarios de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

#### a) Ubicación Geográfica:

RESULTADOS 2024	NUMERO HABITANTES	PORCENTAJE (%)
Total población	5,905,480	100%
Zona Metropolitana de Monterrey	4,836,588	81.90%
Zona Conurbada	553,343	9.37%
Municipios no metropolitanos	515,549	8.73%

Fuente: CONAPO

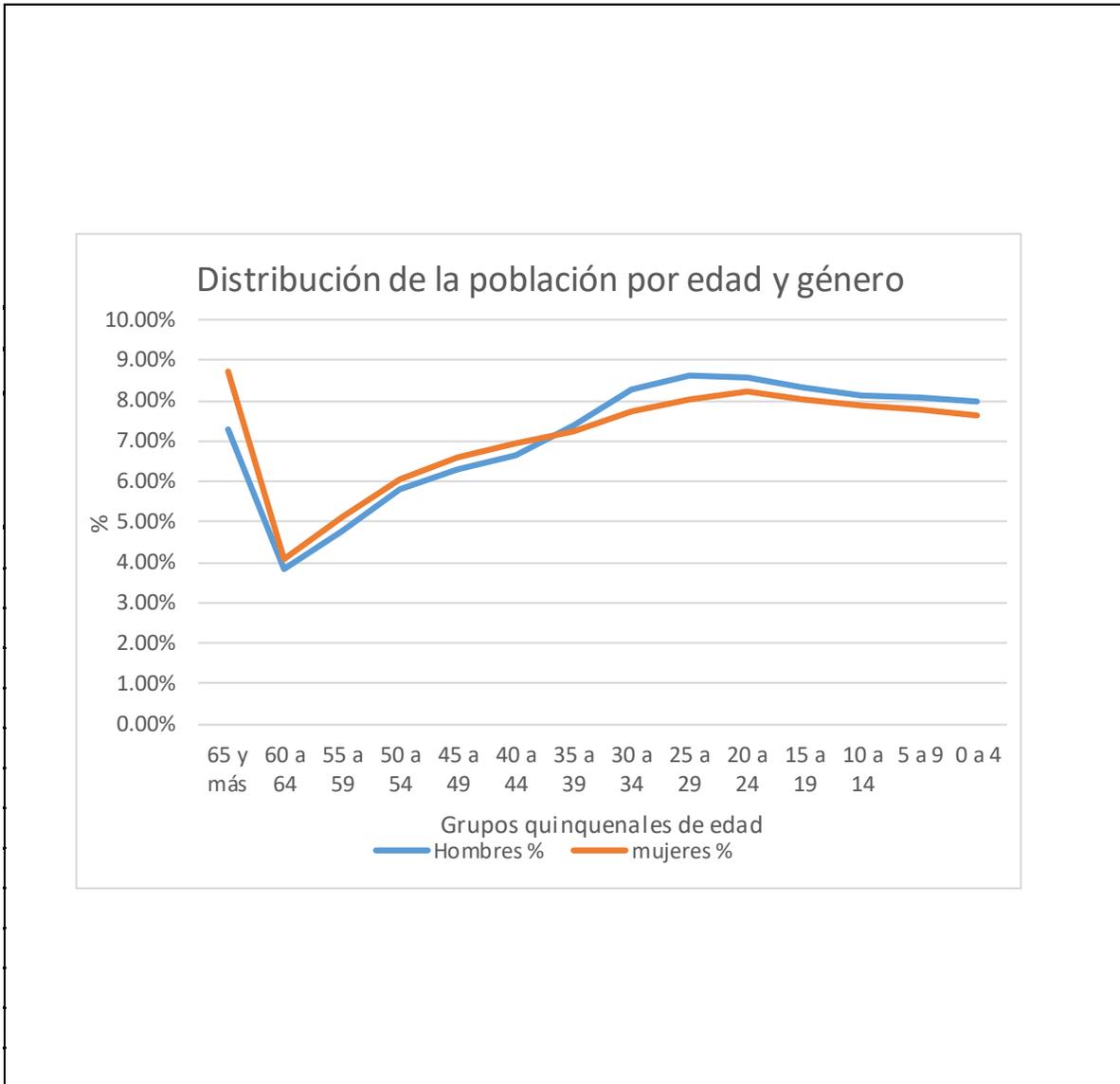
La distribución espacial de la población atendida, así como de la perspectiva de género, ha sido impulsada por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, atendiendo los más altos objetivos que persigue el estado, el cual impulsa la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de equidad de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presente programa.

#### b) Rango de edad y Género:

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024

Total Población		Rango de edad y género			
<b>5,905,480</b>					
		2,962,195		2,943,285	
		50.16%		49.84%	
Grupos quinquenales de edad	Habitantes	Hombres %	Habitantes	mujeres %	
65 y más	215,759	7.28%	256,541	8.72%	
60 a 64	113,156	3.82%	120,423	4.09%	
55 a 59	140,698	4.75%	150,745	5.12%	
50 a 54	172,425	5.82%	177,484	6.03%	
45 a 49	186,654	6.30%	194,523	6.61%	
40 a 44	196,446	6.63%	203,541	6.92%	
35 a 39	219,184	7.40%	213,188	7.24%	
30 a 34	244,745	8.26%	226,974	7.71%	
25 a 29	255,964	8.64%	235,948	8.02%	
20 a 24	253,738	8.57%	241,743	8.21%	
15 a 19	245,858	8.30%	236,145	8.02%	
10 a 14	240,833	8.13%	231,799	7.88%	
5 a 9	239,747	8.09%	229,386	7.79%	
0 a 4	236,988	8.00%	224,845	7.64%	

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024



Fuente de propia con base en CONAPO

En la tabla y gráfico anterior se muestra la distribución de la población atendida por el programa 249 “Drenaje y Saneamiento,” del ejercicio fiscal 2023, identificada y registrada en su totalidad de manera desagregada por sexo y grupos quinquenales de edad.

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024

**Definición de Población Potencial, Objetivo y Atendida“  
“E249: Drenaje y Saneamiento”**

**Potencial:** Personas con necesidad de servicios de drenaje y suficiente que habitan en la zona de influencia de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

**Objetivo:** Personas que habitan en el estado de Nuevo León que reciben servicios de drenaje y saneamiento de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

**Atendida:** Personas que han sido atendidas mediante el servicio de drenaje y saneamiento de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey de acuerdo a la capacidad instalada.

**Población Potencial:** Población total que presenta un problema o necesidad, por la que se justifica la aplicación de recursos del Programa y que es elegible para recibir los beneficios que el Programa entrega.

**Población Objetivo:** Beneficiarios de los recursos del Programa que se tiene planeado o programado atender en un período pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

**Población Atendida:** Beneficiarios efectivos que se atienden con los recursos del Programa, a través de los bienes y servicios que se producen en un ejercicio fiscal determinado.

**Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida**

PROPÓSITO del Programa	Las personas que habitan el estado de Nuevo León cuentan con el servicio de drenaje y saneamiento.				
	Año t-5 (2019)	Año t-4 (2020)	Año t-3 (2021)	Año t-2 (2022)	Año t-1 * (2023)
<b>Potencial</b>					
Potencial	4,910,880	4,974,819	5,038,110	5,760,538	6,011,023
<b>Objetivo</b>					
Objetivo	4,859,807	5,258,417	5,321,533	5,607,709	5,851,731
<b>Atendida</b>					
Atendida	4,834,509	4,898,390	4,960,903	5,596,117	5,839,986

Fuente 1: Síntesis Ejecutiva de la Coordinación de Planeación y Finanzas

Fuente 2: <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/248-FTI-2022.pdf>

Fuente 3: <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/248-FTI-2021.pdf>

Fuente 4: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070/resource/cbd55e18-b166-4af9-854e-08927107e5bd>

\*/ El año t-1 corresponde al ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en que se elabora el Diagnóstico Situacional.

## 4. Árbol de problemas y Objetivos

### 4.1 Árbol de problemas

El árbol de problemas consiste en analizar el origen, comportamiento y derivaciones del problema definido, a fin de establecer las causas y efectos.

- Efecto principal de no atender el problema central, son las consecuencias que resultan de la existencia del problema.
- Formular el problema central en estado negativo, delimitar la ubicación y entorno.
- Identificar, qué causa el problema central.

A continuación, se muestra el análisis del árbol de problemas, para ser aplicado al Programa Presupuestario E249 “Drenaje y Saneamiento.”

Por ende, para examinar de manera efectiva el problema identificado se describe a continuación el análisis de las causas directas e indirectas del mismo:

**Causa directa 1.** Se presento una actualización en la Norma que señala los limites permisibles que señala los limites permisibles para agua residual tratada lo cual ha presentado poco cumplimiento en la medición de parámetros en agua residual tratada; asi como la medición de parámetros para reuso y en descargas a acuíferos.

**Causa directa 2.** Se ha presentado una disminución en la facturación de agua residual tratada, esto debido a la poca construcción de obras de saneamiento; poco cumplimiento en la operación de las plantas de tratamiento; deterioro de las instalaciones e infraestructura de drenaje; deterioro de las instalaciones e infraestructura de agua residual tratada; insuficiente infraestructura de red sanitaria en lotes e infraestructura de red de agua residual tratada.

**Causa directa 3.** Se ha presentado insuficiencia en los tiempos de atención en los reportes de alcantarillado y de las llamadas recibidas por fallas en el alcantarillado; insuficiente toma de lectura de agua residual tratada, tambien se reflejado que se cuenta con poco personal operativo asignado para atender reportes de alcantarillado.

Del análisis anterior, es importante considerar los efectos que ocasiona el no atender el problema, los cuales son:

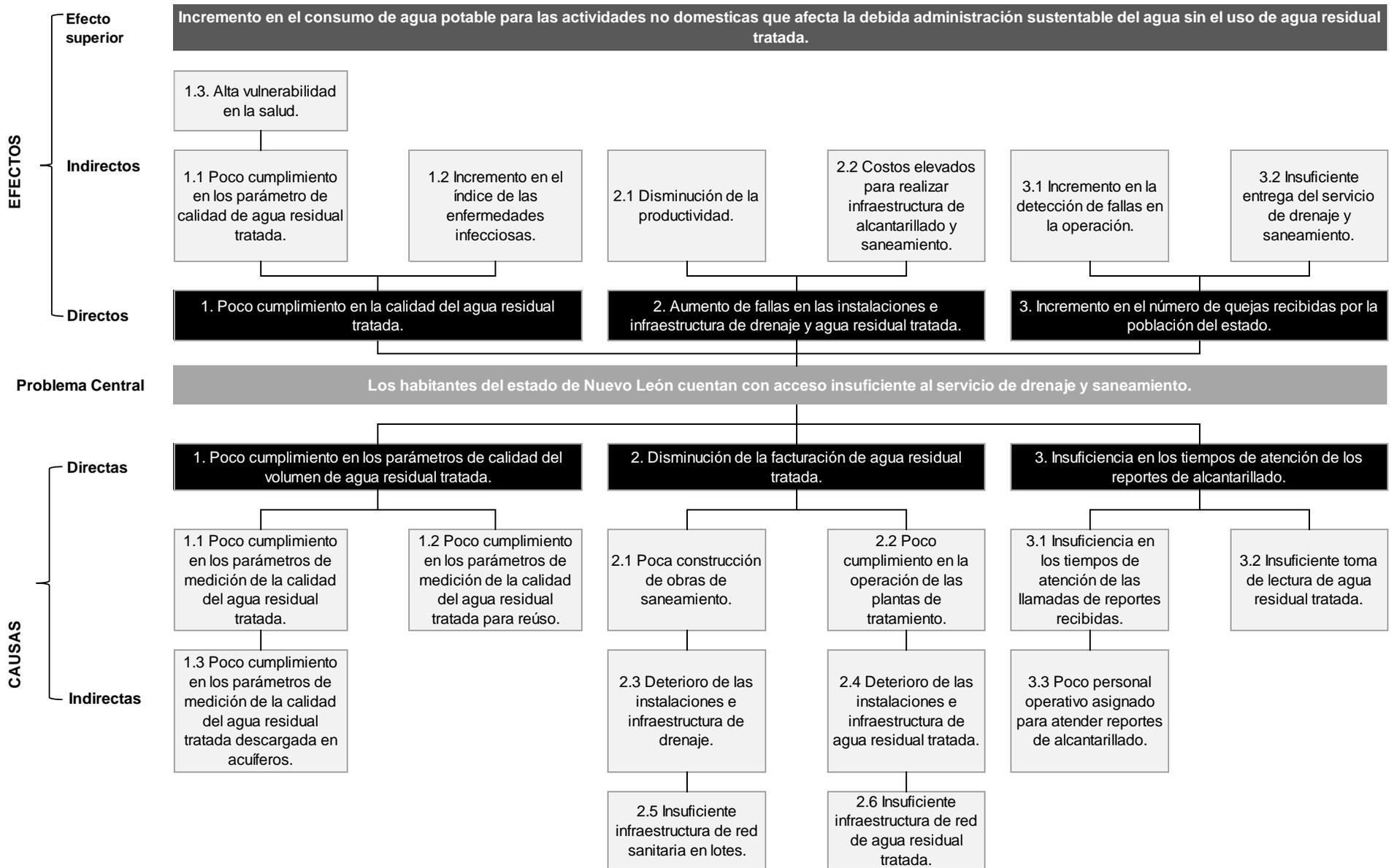
1. Disminuye la calidad del agua residual tratada, lo cual genera agua contaminada; incremento en el índice de las enfermedades infecciosas, y alta vulnerabilidad en la salud.

2. Aumentan las deficiencias en las instalaciones e infraestructura de drenaje y agua residual tratada que genera pérdida de productividad y costos elevados para realizar infraestructura de alcantarillado y saneamiento.

3. Alta tasa de quejas por parte de la población que ocasiona alta incidencia de Interrupciones o bloqueos en la operación y entrega del servicio de drenaje y saneamiento y deficiencias en el servicio de drenaje y saneamiento de aguas residuales.

De lo anterior surge el siguiente efecto superior: disminución de la calidad de vida de la población en el consumo de agua potable en las actividades no doméstica que afecta la debida administración sustentable del agua sin el uso de agua residual tratada.

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024



## 4.2 Árbol de Objetivos o soluciones

El árbol de objetivos consiste en definir la situación futura favorable después de solucionar el problema; Se parte del árbol de problemas y se busca plantear la situación contraria, en estado positivo.

- Cada uno de los efectos se convertirá en los fines una vez solucionado el problema.
- El problema central se convertirá en la solución al problema o situación deseada.
- Cada una de las causas se convertirá en un medio para lograr dicha solución.

A continuación, se presenta el análisis obtenido del árbol de objetivos, para el Programa Presupuestario E249 “Drenaje y Saneamiento,” **así como de los medios directos e indirectos y de los fines directos e indirectos señalados en el árbol de objetivos.**

**Medio directo 1.** De acuerdo con la normatividad vigente se dará cumplimiento mediante el incremento del volumen de agua residual tratada el cual cumple con los parámetros de calidad en agua residual tratada; agua residual tratada para reuso y agua residual tratada que se descarga en acuíferos.

**Medio directo 2.** Incrementa la facturación de agua residual tratada debido al incremento de la construcción de obras de saneamiento; incremento en la operación de las plantas de tratamiento; renovación y/o reparación de las instalaciones e infraestructura de drenaje; renovación y/o reparación de las instalaciones e infraestructura de agua residual tratada; suficiente infraestructura de red sanitaria en lotes y de agua residual tratada.

**Medio directo 3.** Cumplimiento en los tiempos de atención a los reportes de alcantarillado recibidos y de las llamadas recibidas por fallas en el alcantarillado; suficiente toma de lectura de agua residual tratada contando con el personal operativo necesario para su asignación para la atención de reportes de alcantarillado.

Del análisis anterior, es importante considerar los fines directos e indirectos que ocasiona la solución al problema, los cuales son:

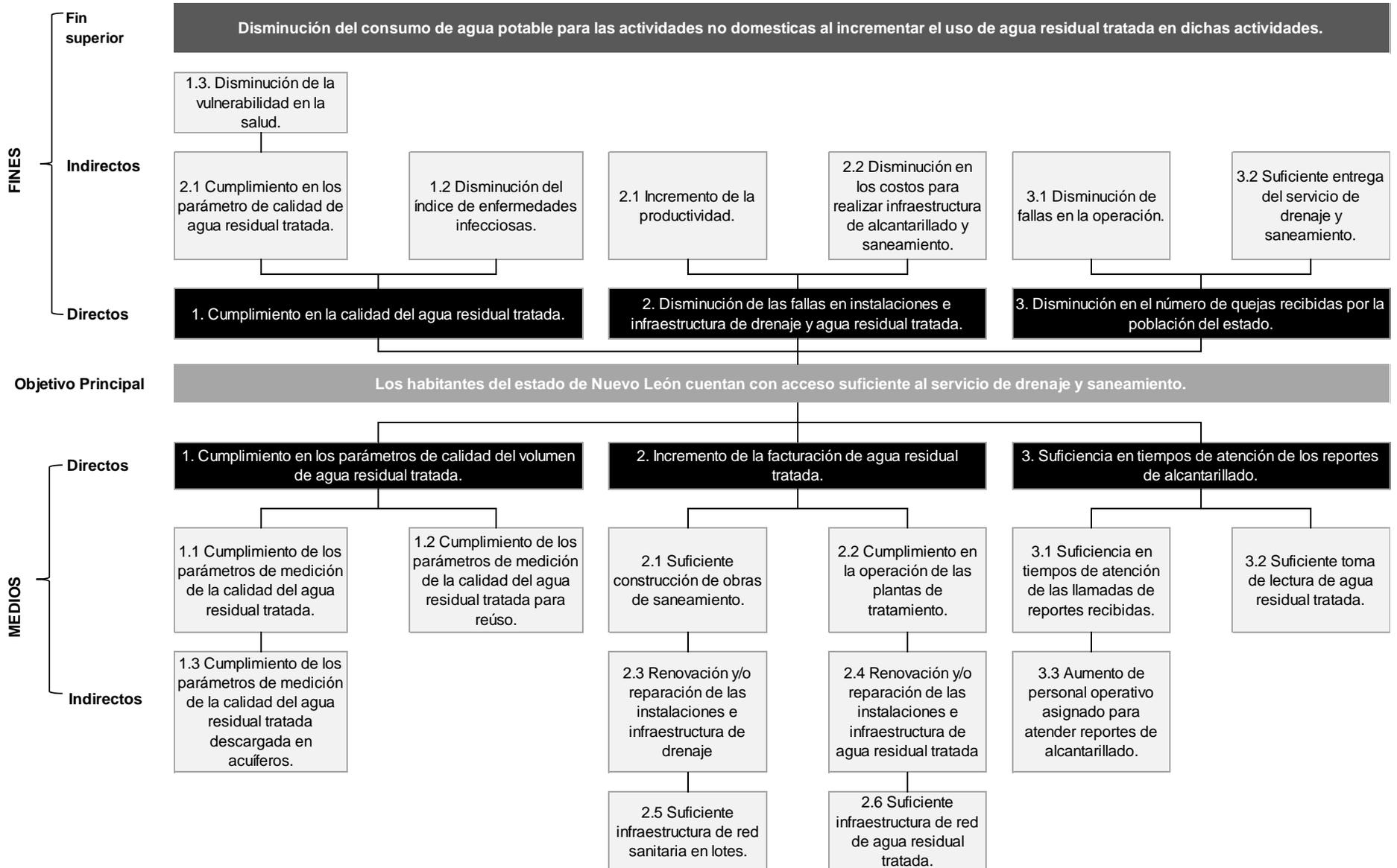
**Efecto 1.** Aumenta la calidad agua residual tratada, lo cual genera un aumento en los niveles de agua limpia, disminuye el índice de las enfermedades infecciosas y la Salud pública se ve fortalecida.

**Efecto 2.** Incrementa la eficiencia en las instalaciones e infraestructura de drenaje y agua residual tratada, lo cual genera incremento de la productividad y bajos costos para realizar infraestructura de alcantarillado y saneamiento.

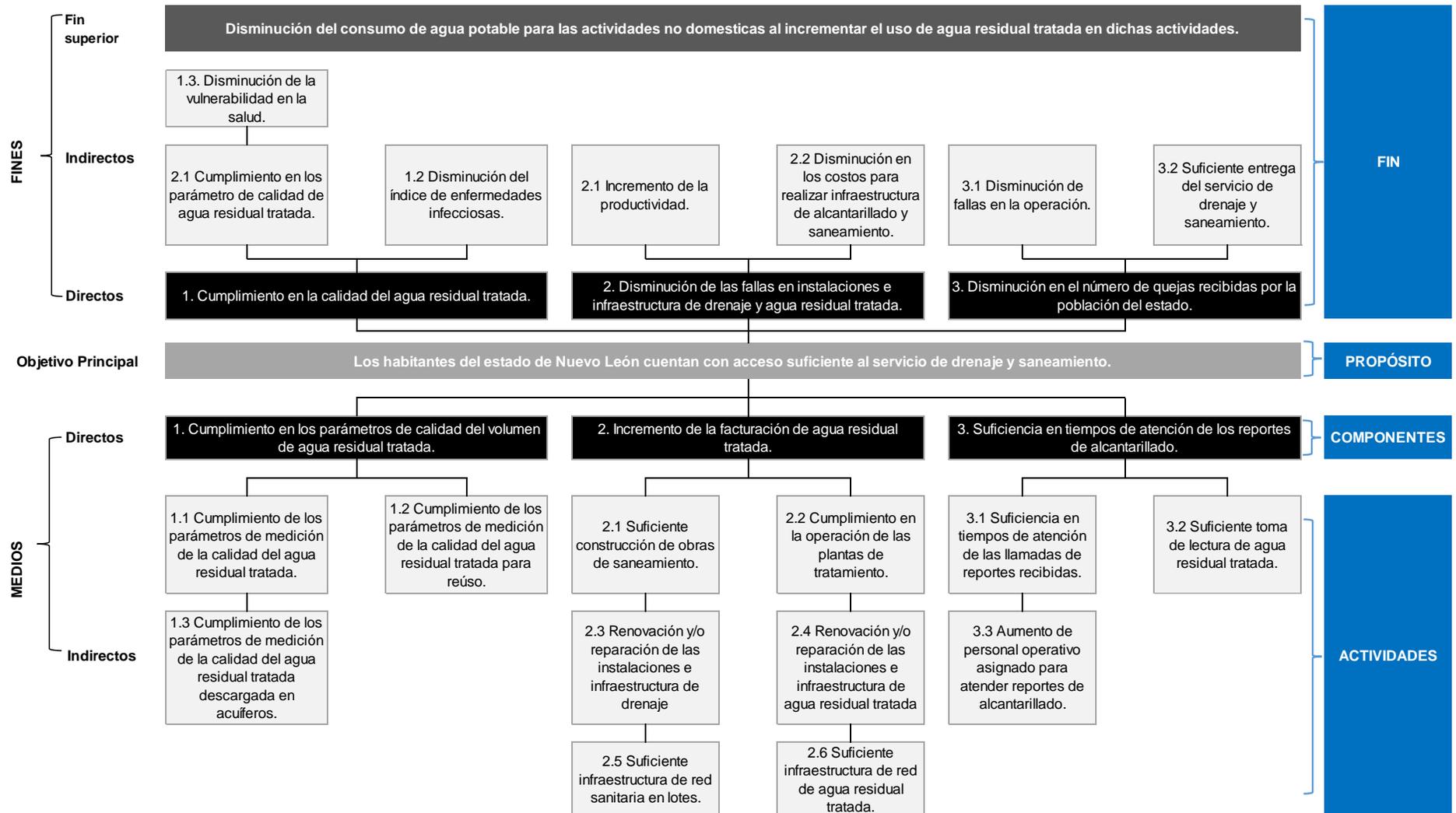
**Efecto 3.** Bajas quejas de la población que ocasiona la disminución de la incidencia de interrupciones o bloqueos por parte de la población en la operación y entrega del servicio de drenaje y saneamiento, aumenta la eficiencia en el servicio de drenaje y saneamiento de aguas residuales.

Lo anterior tiene como fin superior: aumento de la calidad de vida de la población por la debida administración sustentable del agua que usa de forma adecuada el residual tratada y consumo óptimo de agua potable en las actividades no domésticas.

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024



DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024



# 5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
PRESUPUESTO POR RESULTADOS  
REPORTE DE METAS ANUALES 2024

**INSTITUCIÓN:** SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY (SADM).  
**NOMBRE DEL PROGRAMA:** DRENAJE Y SANEAMIENTO.  
**EJE DEL PED:** GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE.  
**TEMA:** AGUA: RECURSO INVALUABLE.  
**OBJETIVO:** GARANTIZAR EL SUMINISTRO SOSTENIBLE DE AGUA POTABLE Y SUFICIENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SANITARIA, BAJO UNA PERSPECTIVA DE DISMINUCIÓN DE CONSUMO, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
**ESTRATEGIA:** RENOVAR LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE SADM Y CONSTRUIR NUEVAS FUENTES ALTERNAS Y PRINCIPALES.  
**LÍNEAS DE ACCIÓN:** AMPLIAR EL SISTEMA MONTERREY V Y DE SECTORIZAR DEBIDO AL INCREMENTO DE LOS DESARROLLOS MULTIFAMILIARES. PROGRAMAR CON BASE A PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA Y DRENAJE, ASÍ COMO SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS (INTERNOS Y EXTERNOS). ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DE DESCARGAS SANITARIAS.  
**BENEFICIARIO (PO/AE):** PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:** E249

**CP CONAC "Modalidad":** E

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2024						
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA		
<b>FIN</b>	CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA SUSTITUCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LAS ACTIVIDADES NO DOMÉSTICAS A TRAVÉS DEL USO DE AGUA RESIDUAL TRATADA (ART)	TASA DE VARIACIÓN DE REÚSO DIRECTO E INDIRECTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA	$((\text{REÚSO DIRECTO E INDIRECTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA EL AÑO T} - \text{REÚSO DIRECTO E INDIRECTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN EL AÑO T-1}) / \text{REÚSO DIRECTO E INDIRECTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN EL AÑO T-1}) * 100$	ANUAL	BASE DE DATOS ART SISTEMA SAP / DIRECCIÓN COMERCIAL	LOS USUARIOS PARTICIPAN EN LA SUSTITUCIÓN DE AGUA RESIDUAL Y REALIZAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDUAL TRATADA
<b>PROPÓSITO</b>	LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTAN CON EL SERVICIO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE COBERTURA EN DRENAJE SANITARIO	$(\text{NÚMERO DE HABITANTES QUE CUENTAN CON SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO} / \text{TOTAL DE HABITANTES EN EL ESTADO}) * 100$	ANUAL	REPORTE DE DATOS EN SÍNTESIS EJECUTIVA / COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	LOS ALCALDES PARTICIPAN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE NECESIDADES DE DRENAJE DE LA POBLACIÓN Y SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ÓPTIMA PARA LA COBERTURA SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024

<b>COMPONENTES</b>	C1. AGUA RESIDUAL TRATADA CON CALIDAD	PORCENTAJE DE CALIDAD EN AGUA RESIDUAL TRATADA	(METROS CÚBICOS DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN CUMPLIMIENTO A LA NOM-001-SEMARNAT / TOTAL DE METROS CÚBICOS DE AGUA RESIDUAL TRATADA) * 100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE METROS CÚBICOS / DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS USUARIOS PARTICIPAN EN LA SUSTITUCIÓN DE AGUA RESIDUAL
	C2. AGUA RESIDUAL TRATADA	PORCENTAJE DE VOLUMEN TRATADO	(METROS CÚBICOS DE AGUA RESIDUAL TRATADA/METROS CÚBICOS DE AGUA RESIDUAL RECIBIDA)*100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS ART SISTEMA SAP / DIRECCIÓN COMERCIAL BASE DE DATOS "INDICADORES" / COORDINACIÓN DE SANEAMIENTO	LOS USUARIOS PARTICIPAN EN LA SUSTITUCIÓN DE AGUA RESIDUAL
	C3. REPORTES DE ALCANTARILLADO ATENDIDOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A REPORTES DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	(REPORTES DE ALCANTARILLADO ATENDIDOS EN TIEMPO Y FORMA / REPORTES DE ALCANTARILLADO RECIBIDOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTRO DEL TOTAL DE REPORTES RECIBIDOS / DIRECCIÓN DE OPERACIONES	LOS USUARIOS REALIZAN EL REPORTE MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA
<b>C1. AGUA RESIDUAL TRATADA CON CALIDAD</b>						
<b>ACTIVIDADES (Procesos)</b>	A1C1. MEDICIÓN DE PARÁMETROS EN AGUA RESIDUAL TRATADA	PORCENTAJE DE CALIDAD DE AGUA RESIDUAL TRATADA	(PARÁMETROS EN CUMPLIMIENTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA/TOTAL DE PARÁMETROS ANALIZADOS EN AGUA RESIDUAL TRATADA) * 100	TRIMESTRAL	CAPTURA DE DATOS DE PARÁMETROS DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN USO / COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA	LA MUESTRA SE RECIBA EN CONDICIONES ÓPTIMAS, LAS AFECTACIONES POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADECUADAS, CONTAR CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN REQUERIDAS
	A2C1. REALIZACIÓN DE MUESTREOS DE AGUA RESIDUAL TRATADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS (REÚSO)	(CANTIDAD DE PARÁMETROS EN CUMPLIMIENTO EN MUESTRAS DE AGUAS RESIDUAL TRATADAS PARA REÚSO/TOTAL DE PARÁMETROS ANALIZADOS EN MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS PARA REÚSO) * 100	TRIMESTRAL	CAPTURA DE DATOS DE PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN USO / COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA	LA MUESTRA SE RECIBA EN CONDICIONES ÓPTIMAS, LAS AFECTACIONES POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADECUADAS, CONTAR CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN REQUERIDAS
	A3C1. REALIZACIÓN DE MUESTRAS DE DESCARGAS A ACUÍFEROS	CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS (DESCARGA A ACUÍFEROS)	(CANTIDAD DE PARÁMETROS EN CUMPLIMIENTO EN MUESTRAS DE DESCARGAS A BIENES NACIONALES/TOTAL DE PARÁMETROS ANALIZADOS EN MUESTRAS DE DESCARGAS A ACUÍFEROS) * 100	TRIMESTRAL	CAPTURA DE DATOS DE PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA EN USO / COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA	LA MUESTRA SE RECIBA EN CONDICIONES ÓPTIMAS, LAS AFECTACIONES POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADECUADAS, CONTAR CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN REQUERIDAS.

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024

C2. AGUA RESIDUAL TRATADA						
ACTIVIDADES (Procesos)	A1C2. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN OBRAS DE SANEAMIENTO	(PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE FÍSICO EN OBRAS DE SANEAMIENTO / PORCENTAJE PROMEDIO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO) * 100	TRIMESTRAL	CONTROL DE SEGUIMIENTO DE OBRAS / DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	EL CONTRATISTA EJECUTA EN TIEMPO Y FORMA LAS OBRAS CONFORME A SU PROGRAMACIÓN
	A2C2. OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ACUERDO A LA NOM-001-SEMARNAT	(PLANTAS DE TRATAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA NOM-001-SEMARNAT /TOTAL DE PLANTAS DE TRATAMIENTO) * 100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE DATOS EN ARCHIVO "FLUJO" / COORDINACIÓN DE SANEAMIENTO	LAS EMPRESAS CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD DE OPERACIÓN
	A3C2. RENOVACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA DE RED SANITARIA RENOVADA Y/O REPARADA	(KILÓMETROS RENOVADOS Y/O REPARADOS DE LA RED SANITARIA/TOTAL DE KILÓMETROS DE LA RED SANITARIA)*100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE LÍNEAS INCORPORADAS / DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS SON ÓPTIMAS Y LA INFRAESTRUCTURA CUENTA CON VIDA ÚTIL
	A4C2. RENOVACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE AGUA RESIDUAL TRATADA	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA Y/O REPARADA	(KILÓMETROS RENOVADOS Y/O REPARADOS DE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA/TOTAL DE KILÓMETROS DE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA)*100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE LÍNEAS INCORPORADAS / DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS SON ÓPTIMAS Y LA INFRAESTRUCTURA CUENTA CON VIDA ÚTIL
	A5C2. INCORPORACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED SANITARIA EN LOTES	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LOTES INCORPORADOS A LA RED SANITARIA	(LOTES INCORPORADOS A LA RED SANITARIA/TOTAL DE LOTES EN EL ESTADO) * 100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE FACTIBILIDADES / DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	LOS MUNICIPIOS Y USUARIOS SOLICITAN LA INCORPORACIÓN DE LA RED SANITARIA
	A6C2. INCORPORACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LOTES INCORPORADOS A LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA	(LOTES INCORPORADOS A LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA/TOTAL DE LOTES POTENCIALES DE AGUA RESIDUAL TRATADA EN EL ESTADO) * 100	TRIMESTRAL	REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE FACTIBILIDADES / DIRECCIÓN DE INGENIERÍA	LOS MUNICIPIOS Y USUARIOS SOLICITAN LA INCORPORACIÓN DE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
E249. DRENAJE Y SANEAMIENTO 2024

C3. REPORTES DE ALCANTARILLADO ATENDIDOS						
ACTIVIDADES (Procesos)	A1C3. ATENCIÓN DE LLAMADAS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LLAMADAS	(LLAMADAS ATENDIDAS / LLAMADAS RECIBIDAS) * 100	TRIMESTRAL	REPORTES TELEFÓNICOS CALL CENTER / CENTRO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS (CIS)	LOS USUARIOS REALIZAN EL REPORTE MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA
	A2C3. TOMA DE LECTURA DE AGUA RESIDUAL	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A ÓRDENES DE SERVICIO	(ORDENES DE SERVICIO (LECTURAS) ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA/ORDENES DE SERVICIO (LECTURAS) RECIBIDAS) * 100	TRIMESTRAL	TOMA DE LECTURA DE AGUA RESIDUAL / DIRECCIÓN DE OPERACIONES	LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS Y EL USUARIO FAVORECEN LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REPORTES
	A3C3. ASIGNACIÓN DE PERSONAL A REPORTES DE ALCANTARILLADO	PORCENTAJE DE PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN	(PERSONAL OPERATIVO ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES / TOTAL DE PERSONAL EN PLANTILLA) *100	TRIMESTRAL	REPORTE DE PLANTILLA PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES DE ALCANTARILLADO / DIRECCIÓN DE OPERACIONES	LOS USUARIOS REALIZAN EL REPORTE MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA

## 6. Prospectiva y Marco de Resultados a lograr

### Misión

“Suministrar agua potable a toda la población, el comercio y los servicios del Estado de Nuevo León, así como agua residual tratada de calidad para la industria y el riego de áreas verdes. Con un manejo integral del agua basado en un modelo de economía circular.

Promover el uso racional y sustentable del agua con Eficiencia, Transparencia y Responsabilidad Social, para fortalecer el desarrollo del Estado y satisfacer las necesidades presentes con visión de futuro”.

### Visión

“Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, es una empresa pública líder en Latinoamérica, con solidez financiera y confianza crediticia internacional, que utiliza las mejores prácticas y tecnologías para lograr la eficiencia en la operación, reúso y reciclaje del agua. Comprometida con la renovación, ampliación y modernización de su infraestructura, el cuidado de las cuencas hidrológicas y el medio ambiente, compartiendo con la sociedad la conciencia sobre el valor y cuidado del agua.

Contribuimos a mejorar el entorno social, la promoción del orden urbano y su infraestructura, dando certeza al desarrollo económico y social de la región a través de un sistema de abastecimiento resiliente y sustentable, que trabaja en función de un horizonte de planeación al 2050.

Somos una organización transparente y alineada con los intereses de la Comunidad, los objetivos de su Consejo de Administración y el Marco Jurídico, con igualdad de condiciones laborales para mujeres y hombres, donde el personal se siente motivado a capacitarse, crecer y desarrollarse de manera integral, ocupada en vivir sus Valores y cumplir su Propósito Superior de Asegurar agua sustentable para la Vida”.

## 7. Padrón de beneficiarios Reglas de Operación y Lineamientos de Operación

El Programa “Drenaje y Saneamiento” no entrega subsidios o apoyos, por lo tanto, no es aplicable la integración de un padrón de beneficiarios. Su instrumentación se basa en los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del estado de Nuevo León.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/V1.0-28SEP2023-Manual-PbR-SED-NL-2023-VF.pdf>

## 8. Complementariedad y coincidencias con otros programas presupuestarios de la administración pública Estatal

No existen riesgos de coincidencia con el Programa Presupuestario de análisis. Es complementario del Programa Presupuestario 248: Suministro de Agua Potable.

Complementariedades	DRENAJE Y SANEAMIENTO 12NE249 Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	Fin	Contribuir a incrementar la sustitución del consumo de agua potable en las actividades no domésticas a través del uso de agua residual tratada (ART).
		Propósito	Los habitantes del estado de Nuevo León cuentan con el servicio de drenaje y saneamiento.
		Beneficiario	<b>Personas que habitan en el estado de Nuevo León.</b>
	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 12NE248 Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	Fin	Contribuir a incrementar el suministro sostenible de agua potable en la población de Nuevo León, a través de la suficiencia de infraestructura y del cumplimiento de parámetros de calidad.
		Propósito	Los habitantes del estado de Nuevo León cuentan con acceso al servicio de agua potable con calidad.
		Beneficiario	<b>Usuarios de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.</b>

## 9. Alineación a la Planeación Nacional, Estatal, Sectorial, y de los ODS 2030

El Programa Presupuestario 249: Drenaje y Saneamiento se encuentra alineado y contribuye a los objetivos de los instrumentos de planeación a Nivel Federal, Estatal, y a nivel Internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de la Naciones Unidas vigentes como se muestra a continuación:

Planeación Estatal alineada a la Planeación Nacional



Planeación Sectorial, Especial, Regional o Institucional alineada a la Planeación Estatal (sólo en caso de contar con este tipo de instrumentos).

<b>Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027</b>	<p>Tema de Desarrollo: Tema 4. Agua Recurso Invaluable</p> <p>Objetivo de Desarrollo: Garantizar el suministro sostenible de agua potable y suficiencia de infraestructura de la red de conducción, distribución y sanitaria bajo una perspectiva de disminución de consumo, así como la conservación de los recursos hídricos en el Estado de Nuevo León.</p> <p><b>Programa Especial del Manejo Sustentable del Agua 2022-2027</b></p> <p>Objetivo Especial: 5. Mejorar la calidad del agua residual tratada en las plantas de tratamiento de aguas residuales</p>	<p>Estrategia: 5.1 Complementar, modernizar y mantener los sistemas de tratamiento de aguas residuales.</p>	<p>Línea de Acción 1: 5.1.2 Implementar sistemas de tratamiento avanzado que ofrezcan agua tratada de mejor calidad que cumpla con los parámetros requeridos por la Normativa aplicable contando con un estricto monitoreo puntual de ésta.</p> <p>Línea de Acción 2: 5.1.4 Asegurar el cumplimiento de los programas de mantenimiento para que el equipamiento y la infraestructura se encuentren en óptimas condiciones de operación, evaluando el porcentaje de equipo disponible.</p>
---	--	---	---

Planeación Sectorial, Especial, Regional o Institucional alineada a la Planeación Estatal (sólo en caso de contar con este tipo de instrumentos).

**Plan Estatal de  
Desarrollo  
2022 – 2027**

Tema de Desarrollo:  
Tema 4. Agua Recurso Invaluable

Objetivo de Desarrollo:  
Garantizar el suministro sostenible de agua potable y suficiencia de infraestructura de la red de conducción, distribución y sanitaria bajo una perspectiva de disminución de consumo, así como la conservación de los recursos hídricos en el Estado de Nuevo León.

**Plan Estratégico de Servicios de Agua y  
Drenaje de Monterrey, I.P.D. 2022-2027**

Objetivo Estratégico:  
2. Actualización y renovación de la infraestructura.

Estrategia:  
2.4 Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.

Línea de Acción 1:  
2.4.4 Renovar la infraestructura de agua potable y alcantarillado que esta fuera de vida útil.

Planeación Estatal alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

<p><b>Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027</b></p>	<p>Tema de Desarrollo: 4. Agua Recurso Invaluable</p>		
	<p>Objetivo de Desarrollo: Garantizar el suministro sostenible de agua potable y suficiencia de infraestructura de la red de conducción, distribución y sanitaria bajo una perspectiva de disminución de consumo, así como la conservación de los recursos hídricos en el Estado de Nuevo León.</p>		
	<p><b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b></p>		
	<p>Objetivo en versión corta: Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento.</p>		
		<p>Objetivo en versión extendida: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Meta ODS</b></p> <p>Meta: 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.</p>



## 10. Versiones y vigencia del Diagnóstico

 <b>SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.</b>		<b>Control de Actualizaciones y Vigencias</b>	<b>Diagnóstico Situacional</b>
			<b>Versión: 3.0</b>
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>	<b>Vigencia</b>
1.0	14/01/2022	Primer Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario 2022, motivado por no contar con un diagnóstico recibido en la Entrega Recepción de ejercicios fiscales anteriores.	31/12/2022
2.0	31/10/2023	Actualización del Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario 2023, motivado por reestructuración de acciones incorporadas en los Niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.	31/12/2023
3.0	01/01/2024	Actualización del Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario para el ejercicio fiscal 2024, motivado por actualización de los Lineamientos y el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.	31/12/2024
<b>Elaborado:</b>  C.P. Francisco Alanis Gloria Gerente de Gestión y Control de Recursos Federales y Estatales  Lic. Andrea Guadalupe Carmona Ríos Gerente de Planeación de Mejora y Seguimiento de Proyectos	<b>Revisado:</b>  Lic. Humberto Panti Garza Director de Finanzas  Lic. Rafael González Chío Coordinador Ejecutivo	<b>Autorizado:</b>  Lic. Humberto Panti Garza Director de Finanzas  Lic. Rafael González Chío Coordinador Ejecutivo	<b>Firma:</b>   

## 11. Bibliografía

- <http://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/08/POE-28AGO2023-Lineamientos-PbR-SED-NL-2023-1.pdf>
- Guía para el Diseño de la matriz de Indicadores para Resultados. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.
- [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_15\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf)
- Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión. (2014). Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LAN\\_250814.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAN_250814.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU\\_010621.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). Ley de Aguas Nacionales. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (16 de octubre de 2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (08 de Mayo de 2023). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>
- H. Congreso del Estado de Nuevo León . (2022). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León . Periodico Oficial del Estado. Obtenido de [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29)
- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2014). Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. (P. Oficial, Ed.) Obtenido de <https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Nuevo%20Le%C3%B3n/20150223111854-14413.pdf>
- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2020). Ley de Planeación Estrategica del Estado de Nuevo León. Periodico Oficial. Obtenido de [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PLAN EACION%20ESTRATEGICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2020-06-%208](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20PLAN EACION%20ESTRATEGICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2020-06-%208)
- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2021). Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. Periodico Oficial. Obtenido de [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-10-%202](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2021-10-%202)
- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2022). Ley Ambiental del Estado de Nuevo León. Periodico Oficial. Obtenido de [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20AMBIENTAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-10-11](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20AMBIENTAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-10-11)

- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2022). Ley de Agua Potable y Saneamiento del estado de Nuevo León. Periodico Oficial. Obtenido de [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20AGUA%20POTABLE%20Y%20SANEAMIENTO%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-10-11](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20AGUA%20POTABLE%20Y%20SANEAMIENTO%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-10-11)
- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2022). Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de Nuevo León. Periodico Oficial. Obtenido de [https://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20ASENTAMIENTOS%20HUMANOS%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL%20Y%20DESARROLLO%20URBANO%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-10-25](https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20ASENTAMIENTOS%20HUMANOS%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL%20Y%20DESARROLLO%20URBANO%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-10-25)
- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (2022). Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.". (P. Oficial, Ed.) Obtenido de [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.hcnl.gob.mx%2Ftrabajo\\_legislativo%2Fleyes%2Fpdf%2FLEY%2520QUE%2520CREA%2520SERVICIOS%2520DE%2520AGUA%2520Y%2520DRENAJE%2520DE%2520MONTERREY.doc&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.hcnl.gob.mx%2Ftrabajo_legislativo%2Fleyes%2Fpdf%2FLEY%2520QUE%2520CREA%2520SERVICIOS%2520DE%2520AGUA%2520Y%2520DRENAJE%2520DE%2520MONTERREY.doc&wdOrigin=BROWSELINK)
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (30 de Diciembre de 2020). DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional Hídrico 2020-2024. Diario Oficial. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH\\_2020-2024\\_\\_ptimo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH_2020-2024__ptimo.pdf)